



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 597-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Héctor Virgilio Alcántara queda designado embajador representante permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y ante los siguientes organismos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD), Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme (UNDIR) y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (UNCC).

ARTÍCULO 2. Roberto Marcallé Abreu queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Nicaragua.

ARTÍCULO 3. Iván Emilio de Jesús Ogando Lora queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de Bélgica.

ARTÍCULO 4. Prisca Violeta Josefina Mazara Ubiera queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Panamá.

ARTÍCULO 5. Se modifica el artículo 4 del Decreto núm. 578-20, del 21 de octubre de 2020, para que en lo adelante el nombre se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4.** Sandra Maribel Mancebo Sánchez queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Honduras.”

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

